

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGIA**

DECRETO por el que se declara la Reserva de la biósfera "El Vizcaíno", ubicada en el Municipio de Mulegé, BCS.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID H., PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 115 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 10, FRACCIONES IV Y V, 20, FRACCIÓN III, 50, FRACCIONES II, XI, XII, XIII Y XVII, 44, 45, 46, 47, 48, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 68, 69, 70, 73, 75, 160, 161 Y 171 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 11 FRACCIÓN VI, 154, 204 Y 249 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; 30, FRACCIÓN II, 23 PÁRRAFO SEGUNDO, 26, 29, 32, 33 Y 41 DE LA LEY FORESTAL; 10., 20, FRACCIÓN V, 50., 80, FRACCIONES I Y II, 17 FRACCIÓN I, 29 FRACCIONES II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, 49 Y 50 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES; 10., 30., 40. INCISOS A) Y D), 90., 15 Y 27 DE LA LEY FEDERAL DE CAZA; 30., 40., 50., 53 Y 77 DE LA LEY DE TERRENOS BALDÍOS, NACIONALES Y DEMASÍAS; 10., 20., 30., 40., 15, 17 FRACCIONES II Y V, 83 Y 90 FRACCIONES XX, XXI, XXII Y XXIV DE LA LEY FEDERAL DE PESCA; 13 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS; 10., 20, FRACCIONES IX, X Y XXI, 50, Y 60, DE LA LEY FEDERAL DE AGUAS; 21, 27, 30, 32, 35, 37, 41 Y 43 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y

C O N S I D E R A N D O

QUE POR DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL DEL 30 DE MAYO DE 1983, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DEL MISMO MES Y AÑO, SE APROBÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988, QUE ESTABLECE ENTRE OTROS, LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ECOLOGÍA, CONSIDERANDO PRIORITARIO ESTABLECER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE REGULEN EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL Y RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO REALIZAR ACCIONES ORIENTADAS A LA CONSERVACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES QUE SON PARTE DEL PATRIMONIO DE LA NACIÓN.

QUE CON EL PROPÓSITO DE CONOCER, ESTUDIAR Y PRESERVAR LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES QUE PUEDAN REPRESENTAR UN POTENCIAL DE APROVECHAMIENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO PROPICIAR LA EXPERIMENTACIÓN DE NUEVAS FORMAS DE APROVECHAMIENTO DE ESTOS RECURSOS, EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988, PROPONE EL DISEÑO DE UN SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, PARQUES Y RESERVAS REPRESENTATIVAS DE LOS PRINCIPALES ECOSISTEMAS DEL PAÍS, INCLUYENDO LAS RESERVAS DE LA BIÓSFERA.

QUE POR DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL DEL 21 DE AGOSTO DE 1984, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, SE APROBÓ EL PROGRAMA NACIONAL DE ECOLOGÍA 1984-1988, QUE PREVÉ EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, CUYO PROPÓSITO ES PRESERVAR Y CONSERVAR EL PATRIMONIO NATURAL DEL PAÍS EN APOYO AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO. DICHO SISTEMA INCLUYE DENTRO DE SUS CATEGORÍAS A LAS RESERVAS DE LA BIÓSFERA, LAS CUALES TIENEN COMO PROPÓSITO DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, RESTAURACIÓN, FOMENTO Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES, CON LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, ENSEÑANZA, CAPACITACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN LOCAL.

QUE EN EL CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO SUSCRITO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL 2 DE MARZO DE 1988, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 24 DE MAYO DEL MISMO AÑO, SE ESTABLECEN LOS PRINCIPALES PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL QUE SE FINANCIARÁN EN FORMA COORDINADA CON RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, SIENDO PRIORITARIO LA PROTECCIÓN DE PARQUES Y RESERVAS ECOLÓGICAS, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA RESERVA DE LA BIÓSFERA TIENE POR OBJETO CONSERVAR LAS ÁREAS REPRESENTATIVAS BIOGEOGRÁFICAS RELEVANTES, A NIVEL NACIONAL, DE UNO O MÁS ECOSISTEMAS NO ALTERADOS SIGNIFICATIVAMENTE POR LA ACCIÓN DEL HOMBRE, Y AL MENOS, UNA ZONA NO ALTERADA, EN QUE HABITEN ESPECIES CONSIDERADAS ENDÉMICAS, AMENAZADAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN Y CUYA SUPERFICIE SEA MAYOR A 10,000 HECTÁREAS.

QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA HA REALIZADO ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE EL ÁREA OBJETO DE ESTE DECRETO, QUE REQUIERE LA PROTECCIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUS CONDICIONES AMBIENTALES. IGUALMENTE, HA SOLICITADO AL EJECUTIVO A MI CARGO LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE DECLARATORIA, ASÍ COMO DETERMINAR SU USO Y APROVECHAMIENTO.

QUE EN DICHA ÁREA, SE DISTINGUEN DOS TIPOS DE ZONAS: LAS ZONAS NÚCLEO Y LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO. LAS PRIMERAS SON SUPERFICIES MEJOR CONSERVADAS O NO ALTERADAS, QUE ALOJAN, ECOSISTEMAS O FENÓMENOS NATURALES DE ESPECIAL IMPORTANCIA O ESPECIES DE FLORA Y FAUNA QUE REQUIEREN PROTECCIÓN ESPECIAL, EN DONDE LAS ÚNICAS ACTIVIDADES PERMITIDAS SON LA PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y SUS ELEMENTOS, ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EDUCACIÓN ECOLÓGICA. POR LO QUE SE REFIERE A LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, ES LA SUPERFICIE QUE SE DESTINA A PROTEGER A LAS ZONAS NÚCLEO DEL IMPACTO EXTERIOR Y EN DONDE SE PUEDEN REALIZAR ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, EDUCATIVAS, RECREATIVAS, DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DE CAPACITACIÓN, QUE DEBERÁN SUJETARSE A LAS NORMAS TÉCNICAS ECOLÓGICAS Y A LOS USOS DEL SUELO.

QUE ES NECESARIO PROTEGER EL PATRIMONIO Y PROMOVER LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS REPRESENTATIVOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON EL OBJETO DE CONSERVAR SU BELLEZA NATURAL, NORMAR Y RACIONALIZAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA EN LA ENTIDAD, PRIMORDIALMENTE EN EL CAMPO DE LA ECOLOGÍA Y EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES, QUE PERMITA POR UN LADO, CONSERVAR EL ECOSISTEMA Y SUS RECURSOS Y POR EL OTRO, EL APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS MISMOS, PREVIO DICTAMEN TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS Y DE PESCA, LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DE BAJA CALIFORNIA SUR, REALIZARON ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE EL ÁREA TERRESTRE, MARÍTIMA E INSULAR AL NORTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE LOS QUE SE DESPRENDE LA NECESIDAD DE PLANIFICAR Y ADMINISTRAR INTEGRALMENTE EL CUIDADO Y USO ADECUADO DE LOS RECURSOS ECOLÓGICOS DE LA REGIÓN. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE HA DETERMINADO QUE LA MEJOR Y MÁS VIABLE ALTERNATIVA PARA LA REGIÓN, ES DECLARARLA COMO RESERVA DE LA BIÓSFERA.

QUE EN EL LITORAL DEL OCEANO PACÍFICO SE ENCUENTRA UN SISTEMA DE LAGUNAS CONOCIDAS COMO MANUELA, GUERRERO NEGRO, OJO DE LIEBRE Y SAN IGNACIO, A LAS QUE ANUALMENTE MIGRA LA BALLENA GRIS, PARA CUMPLIR SU CICLO BIOLÓGICO, CONSTITUYENDO AL MISMO TIEMPO UN SINGULAR REFUGIO PARA DIVERSAS ESPECIES DE AVES ACUÁTICAS MIGRATORIAS Y RESIDENTES, COMO EL GANSO DE COLLAR Y EL ÁGUILA PESCADORA QUE TIENEN LAS MÁS ALTAS POBLACIONES INVERNALES Y DE NIDANTES A NIVEL MUNDIAL, ADEMÁS DE QUE ALBERGAN UNA ENORME RIQUEZA FAUNÍSTICA.

QUE EL LITORAL DEL OCEANO PACÍFICO Y EL LITORAL DEL GOLFO DE CALIFORNIA, ADYACENTES A LA REGIÓN DEL "VIZCAÍNO", SOPORTAN UNA GRAN DIVERSIDAD Y ABUNDANCIA DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA, ALGUNAS ENDÉMICAS, AMENAZADAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, ASÍ COMO OTRAS QUE SON CONSIDERADAS DE ALTO VALOR ECONÓMICO Y ALIMENTICIO, COMO ES EL CASO DEL ABULÓN Y LA LANGOSTA, CUYAS PESQUERÍAS SON DE LAS MÁS IMPORTANTES DEL PAÍS.

QUE EN LA COSTA PACÍFICA A LA ALTURA DE SAN HIPÓLITO, SE CONSIDERA ZONA DE TRANSICIÓN ENTRE LA FLORA MARINA SUBTROPICAL Y TROPICAL, LO CUAL IMPLICA UNA ALTA DIVERSIDAD FLORÍSTICA Y FAUNÍSTICA.

QUE LA REGIÓN CONOCIDA COMO DESIERTO DEL VIZCAÍNO EN LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA, CONSTITUYE EL ÚLTIMO REFUGIO PARA EL BERRENDO, SUBESPECIE ENDÉMICA, ASÍ COMO PARA EL HALCÓN PEREGRINO Y EL ÁGUILA REAL, ESPECIES CONSIDERADAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.

QUE ADYACENTES A LAS LAGUNAS OJO DE LIEBRE Y GUERRERO NEGRO, SE LOCALIZAN LAS SALINAS POR EVAPORACIÓN SOLAR MÁS GRANDES DEL MUNDO, Y YACIMIENTOS EXPLOTABLES DE MAGNECITA, ORO, ASBESTO, COBRE, DIATOMITA, CAL, CROMITA Y GAS QUE ES NECESARIO REGULAR.

QUE EN LAS SIERRAS ADYACENTES A LA VERTIENTE DEL GOLFO DE CALIFORNIA, HABITA EL BORREGO CIMARRON Y EN ALGUNAS ÁREAS SE PRACTICA SU CACERÍA LEGAL, OBTENIÉNDOSE POR ESTA ACTIVIDAD CINEGÉTICA DE PRIMACÍA MUNDIAL, ALTOS RENDIMIENTOS ECONÓMICOS. IGUALMENTE, EN ESTA ÁREA SE LOCALIZAN VESTIGIOS ANTROPOLÓGICOS DE RELEVANCIA MUNDIAL, EN PINTURAS RUPESTRES Y PETROGLIFOS.

QUE EN EL ÁREA MATERIA DEL PRESENTE DECRETO, HABITAN ESPECIES DE FLORA Y FAUNA ENDÉMICAS, RARAS, AMENAZADAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN ENTRE LAS ESPECIES DE FLORA SE ENCUENTRAN: PITAHAYITA, BIZNAGA, PITAYA AGRIA, GARAMBULLO, CEDRO Y PINO; Y ENTRE LAS ESPECIES DE FAUNA: BOA DEL DESIERTO, BURILA, VÍBORA DE CASCABEL, TORTUGA LAUD, TORTUGA VERDE, TORTUGA DE CAREY, CAGUAMA, FARAELA VIENTRE NEGRO, PETREL CENIZO, PETREL NEGRO, BOBO PIES AZULES, BOBO CAFÉ, PELÍCANO CAFÉ, GARZA MORENA, GARZA MELENUDA, ÁGUILA PESCADORA, ÁGUILA CABEZA BLANCA, ÁGUILA REAL, HALCÓN PEREGRINO, GALLINA DE AGUA, GAVIOTA DE HEERMANN, GOLONDRINA MARINA, COLIBRÍ DE XANTUS, CHUPARROSA, COLIBRÍ GARGANTA VIOLETA, COLIBRÍ DORADO, MUSARAÑA DESERTICOLA, BERRENDO, BORREGO CIMARRÓN, BALLENA GRIS, BALLENA AZUL, BALLENA DE ALETA, BALLENA DE SEI, BALLENA JOROBADA, BALLENA ASESINA, FOCA DE PUERTO, ELEFANTE MARINO Y LOBO MARINO.

QUE LOS PROPÓSITOS PRINCIPALES DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA, SON

PRESE^{RVAR} LA DIVERSIDAD GENÉTICA DE LAS ESPECIES FLORÍSTICAS Y FAUNÍSTICAS PENINSULARES, INSULARES Y MARINAS, ASÍ COMO PROPICIAR EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO REGIONAL MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE SUS RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA APLICADA, LA EDUCACIÓN AMBIENTAL E HISTÓRICA-CULTURAL Y LAS ACTIVIDADES RECREACIONALES Y TURÍSTICAS.

QUE DE LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO SEXTO DEL PRESENTE DECRETO, SE DETERMINÓ QUE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA "EL VIZCAÍNO", SE REQUIERE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2'546.790-25-00 HECTÁREAS. ÉSTA SUPERFICIE ESTÁ COMPUESTA POR TERRENOS EJIDALES Y DE PROPIEDAD PRIVADA, ASÍ COMO NACIONALES, CUYA DELIMITACIÓN SE PREVÉ EN EL PLANO OFICIAL QUE OBRA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SIENDO SU DESCRIPCIÓN TOPOGRÁFICA-ANALÍTICA LA SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN LIMITROFE DEL POLÍGONO GENERAL DE LA
RESERVA DE LA BIOSFERA "EL VIZCAÍNO"

EL POLÍGONO SE INICIA EN EL VÉRTICE 1	DE COORDENADAS	Y=3'101,300, X=180,200;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 88°51'48"	SE Y UNA DISTANCIA DE	
151,229.75m. SE LLEGA AL VÉRTICE 2	DE COORDENADAS	Y=3'098,300, X=331,400;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 01°36'08"	SE Y UNA DISTANCIA DE	
14,305.59 m. SE LLEGA AL VÉRTICE 3	DE COORDENADAS	Y=3'084,000, X=331,800;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 34°19'48"	SE Y UNA DISTANCIA DE	
17,377.06 m. SE LLEGA AL VÉRTICE 4	DE COORDENADAS	Y=3'069,650, X=341,600;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 58°35'14"	SE Y UNA DISTANCIA DE	
24,079.14 m. SE LLEGA AL VÉRTICE 5	DE COORDENADAS	Y=3'057,100, X=362,150;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 46°28'57"	SE Y UNA DISTANCIA DE	
15,031.05 m. SE LLEGA AL VÉRTICE 6	DE COORDENADAS	Y=3'046,750, X=373,050;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 12°07'11"	SE Y UNA DISTANCIA DE	
15,955.64 m. SE LLEGA AL VÉRTICE 7	DE COORDENADAS	Y=3'031,150, X=376,400;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 62°54'59"	SW Y UNA DISTANCIA DE	
4,941.91 m. SE LLEGA AL VÉRTICE 8	DE COORDENADAS	Y=3'028,900, X=372,000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 17°06'09"	SE Y UNA DISTANCIA DE	
1,360.14 m. SE LLEGA AL VÉRTICE 9	DE COORDENADAS	Y=3'027,600, X=372,400;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 56°18'35"	SE Y UNA DISTANCIA DE	
2,343.60 m. SE LLEGA AL VÉRTICE 10	DE COORDENADAS	Y=3'026,300, X=374,350;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 14°02'10"	SE Y UNA DISTANCIA DE	
2,267.70 m. SE LLEGA AL VÉRTICE 11	DE COORDENADAS	Y=3'024,100, X=374,900;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 51°42'35"	SE Y UNA DISTANCIA DE	
2,420.74 m. SE LLEGA AL VÉRTICE 12	DE COORDENADAS	Y=3'022,600, X=376,800;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 00°32'25"	SW Y UNA DISTANCIA DE	
5,300.23 m. SE LLEGA AL VÉRTICE 13	DE COORDENADAS	Y=3'017,300, X=376,750;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 81°15'13"	NW Y UNA DISTANCIA DE	
657.64 m. SE LLEGA AL VÉRTICE 14	DE COORDENADAS	Y=3'017,400, X=376,100;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 55°33'39"	SW Y UNA DISTANCIA DE	
2,121.91 m. SE LLEGA AL VÉRTICE 15	DE COORDENADAS	Y=3'016,200, X=374,350;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 77°07'30"	SW Y UNA DISTANCIA DE	
1,795.13 m. SE LLEGA AL VÉRTICE 16	DE COORDENADAS	Y=3'015,800, X=372,600;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 69°26'38"	NW Y UNA DISTANCIA DE	
854.40 m. SE LLEGA AL VÉRTICE 17	DE COORDENADAS	Y=3'016,100, X=371,800;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 71°50'02"	SW Y UNA DISTANCIA DE	
3,367.86 m. SE LLEGA AL VÉRTICE 18	DE COORDENADAS	Y=3'015,050, X=368,600;

PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 74°13'09" NW Y UNA DISTANCIA DE
2,390.08 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 19	COORDENADAS Y=3'015,700, X=366,300;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 04°51'52" NW Y UNA DISTANCIA DE
4,716.99 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 20	COORDENADAS Y=3'020,400, X=365,900;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 69°13'39" NW Y UNA DISTANCIA DE
1,550.80 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 21	COORDENADAS Y=3'020,950, X=354,450;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 85°36'04" SW Y UNA DISTANCIA DE
1,955.76 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 22	COORDENADAS Y=3'020,800, X=362,500;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 66°22'14" NW Y UNA DISTANCIA DE
873.21 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 23	COORDENADAS Y=3'021,150, X=361,700;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 23°29'54" NW Y UNA DISTANCIA DE
1,253.99 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 24	COORDENADAS Y=3'022,300, X=351,200;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 41°56'00" NW Y UNA DISTANCIA DE
7,930.95 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 25	COORDENADAS Y=3'023,200, X=355,900;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 17°49'08" NW Y UNA DISTANCIA DE
1,470.54 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 26	COORDENADAS Y=3'029,600, X=355,450;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 70°07'40" NW Y UNA DISTANCIA DE
4,412.76 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 27	COORDENADAS Y=3'031,100, X=351,300;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 61°41'57" NW Y UNA DISTANCIA DE
1,476.48 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 28	COORDENADAS Y=3'031,800, X=350,000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 79°22'49" NW Y UNA DISTANCIA DE
1,627.88 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 29	COORDENADAS Y=3'032,100, X=348,400;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 78°41'24" NW Y UNA DISTANCIA DE
1,529.70 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 30	COORDENADAS Y=3'032,400, X=346,900;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 85°14'10" SW Y UNA DISTANCIA DE
1,204.15 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 31	COORDENADAS Y=3'032,300, X=345,700;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 49°23'55" NW Y UNA DISTANCIA DE
921.95 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 32	COORDENADAS Y=3'032,900, X=345,000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 87°33'48" SW Y UNA DISTANCIA DE
2,352.12 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 33	COORDENADAS Y=3'032,800, X=342,650;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 45°00'00" NW Y UNA DISTANCIA DE
777.81 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 34	COORDENADAS Y=3'033,350, X=342,100;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 81°07'09" NW Y UNA DISTANCIA DE
1,619.41 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 35	COORDENADAS Y=3'033,600, X=340,500;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 62°51'01" SW Y UNA DISTANCIA DE
4,382.92 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 36	COORDENADAS Y=3'031,600, X=336,600;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 52°27'54" SW Y UNA DISTANCIA DE
5,170.34 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 37	COORDENADAS Y=3'028,450, X=332,500;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 60°41'52" SW Y UNA DISTANCIA DE
5,618.94 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 38	COORDENADAS Y=3'025,700, X=327,600;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 53°07'48" SW Y UNA DISTANCIA DE
1,000.00 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 39	COORDENADAS Y=3'025,100, X=326,800;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 68°24'16" SW Y UNA DISTANCIA DE
2,581.18 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 40	COORDENADAS Y=3'024,150, X=324,400;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 66°22'14" SW Y UNA DISTANCIA DE
873.21 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 41	COORDENADAS Y=3'023,800, X=323,600;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 55°29'29" SW Y UNA DISTANCIA DE
1,941.64 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 42	COORDENADAS Y=3'022,700, X=322,000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 88°34'04" SW Y UNA DISTANCIA DE
2,000.62 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 43	COORDENADAS Y=3'022,650, X=320,000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 80°32'15" SW Y UNA DISTANCIA DE
1,824.82 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 44	COORDENADAS Y=3'022,350, X=318,200;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 51°20'24" SW Y UNA DISTANCIA DE
1,280.62 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 45	COORDENADAS Y=3'021,550, X=317,200;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 63°26'05" SW Y UNA DISTANCIA DE
1,900.55 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 46	COORDENADAS Y=3'020,700, X=315,500;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 81°52'11" NW Y UNA DISTANCIA DE
2,121.32 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 47	COORDENADAS Y=3'021,000, X=313,400;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 85°36'04" SW Y UNA DISTANCIA DE
1,303.84 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 48	COORDENADAS Y=3'020,900, X=312,100;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 10°42'47" SE Y UNA DISTANCIA DE
1,882.81 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 49	COORDENADAS Y=3'019,050, X=312,450;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 41°49'12" SE Y UNA DISTANCIA DE
1,274.75 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 50	COORDENADAS Y=3'018,100, X=313,300;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 20°51'16" SE Y UNA DISTANCIA DE
3,370.83 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 51	COORDENADAS Y=3'014,950, X=314,500;

2,015.59	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 43°59'41" SE Y UNA DISTANCIA DE
715.89	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 24°46'30" SE Y UNA DISTANCIA DE
894.42	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 26°33'54" SW Y UNA DISTANCIA DE
1,767.76	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 08°07'48" SE Y UNA DISTANCIA DE
1,507.48	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 05°42'38" SE Y UNA DISTANCIA DE
1,627.88	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 42°30'37" SW Y UNA DISTANCIA DE
3,190.61	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 32°11'44" SW Y UNA DISTANCIA DE
2,900.00	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 46°23'49" SW Y UNA DISTANCIA DE
886.00	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 73°36'37" SW Y UNA DISTANCIA DE
1,068.87	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 10°47'03" SW Y UNA DISTANCIA DE
1,795.13	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 77°07'30" SW Y UNA DISTANCIA DE
1,820.02	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 69°04'31" SW Y UNA DISTANCIA DE
1,159.74	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 82°34'06" NW Y UNA DISTANCIA DE
5,556.30	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 42°26'49" SW Y UNA DISTANCIA DE
3,981.20	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 11°35'31" SW Y UNA DISTANCIA DE
1,941.64	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 34°30'30" SW Y UNA DISTANCIA DE
2,613.63	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 13°14'25" SW Y UNA DISTANCIA DE
9,573.53	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 38°25'34" SW Y UNA DISTANCIA DE
10,223.75	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 20°55'00" SE Y UNA DISTANCIA DE
8,335.46	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 30°15'23" SW Y UNA DISTANCIA DE
10,536.13	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 44°36'55" SE Y UNA DISTANCIA DE
3,832.75	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 15°07'26" SE Y UNA DISTANCIA DE
16,089.82	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 46°07'59" SE Y UNA DISTANCIA DE
13,771.34	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 31°02'06" SE Y UNA DISTANCIA DE
3,238.82	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 08°52'50" SW Y UNA DISTANCIA DE
3,090.71	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 09°18'35" SE Y UNA DISTANCIA DE
5,911.21	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 35°42'24" SW Y UNA DISTANCIA DE
47,469.38	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 51°06'50" NW Y UNA DISTANCIA DE
7,156.81	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 74°36'16" NW Y UNA DISTANCIA DE
9,984.61	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 33°46'10" NW Y UNA DISTANCIA DE
7,574.46	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 70°43'40" NW Y UNA DISTANCIA DE
6,113.10	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 74°49'37" SW Y UNA DISTANCIA DE
6,574.38	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	CON UN RAC	DE 34°46'40" SW Y UNA DISTANCIA DE
				DE COORDENADAS Y=2'954,600, X=250,350;

PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 72°31'11" SW Y UNA DISTANCIA DE
9,488.15 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 85	DE COORDENADAS Y=2'951.750, X=244.300;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 58°10'52" NW Y UNA DISTANCIA DE
9,767.93 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 86	DE COORDENADAS Y=2'956.900, X=233.000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 49°31'37" NW Y UNA DISTANCIA DE
12,093.90 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 87	DE COORDENADAS Y=2'964.750, X=223.800;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 19°44'29" NW Y UNA DISTANCIA DE
13,174.31 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 88	DE COORDENADAS Y=2'977.150, X=219.350;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 48°18'39" NW Y UNA DISTANCIA DE
8,570.29 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 89	DE COORDENADAS Y=2'982.850, X=212.950;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 70°50'39" NW Y UNA DISTANCIA DE
5,028.41 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 90	DE COORDENADAS Y=2'984.500, X=208.200;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 66°15'01" SW Y UNA DISTANCIA DE
6,828.25 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 90'	DE COORDENADAS Y=2'981.750, X=201.950;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 46°23'22" NW Y UNA DISTANCIA DE
13,120.69 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 91	DE COORDENADAS Y=2'990.800, X=192.450;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 29°47'31" NW Y UNA DISTANCIA DE
7,547.51 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 92	DE COORDENADAS Y=2'997.350, X=188.700;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 63°26'05" NW Y UNA DISTANCIA DE
9,279.68 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 93	DE COORDENADAS Y=3'001.500, X=180.400;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 47°46'45" SW Y UNA DISTANCIA DE
7,291.77 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 94	DE COORDENADAS Y=2'996.600, X=175.000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 83°39'35" NW Y UNA DISTANCIA DE
3,622.15 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 95	DE COORDENADAS Y=2'997.000, X=171.400;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 35°32'15" NW Y UNA DISTANCIA DE
5,161.39 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 96	DE COORDENADAS Y=3'001.200, X=168.400;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 66°05'01" NW Y UNA DISTANCIA DE
12,580.14 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 97	DE COORDENADAS Y=3'006.300, X=156.900;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 40°00'49" NW Y UNA DISTANCIA DE
10,575.92 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 98	DE COORDENADAS Y=3'014.400, X=150.100;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 00°42'10" NW Y UNA DISTANCIA DE
16,301.23 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 99	DE COORDENADAS Y=3'030.700, X=149.900;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 27°58'46" NW Y UNA DISTANCIA DE
5,435.30 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 100	DE COORDENADAS Y=3'035.500, X=147.350;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 61°57'30" NW Y UNA DISTANCIA DE
21,697.06 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 101	DE COORDENADAS Y=3'045.700, X=128.200;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 36°21'59" NW Y UNA DISTANCIA DE
6,830.26 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 102	DE COORDENADAS Y=3'051.200, X=124.150;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 14°58'22" NW Y UNA DISTANCIA DE
4,451.12 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 103	DE COORDENADAS Y=3'055.500, X=123.000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 73°42'21" NW Y UNA DISTANCIA DE
6,772.00 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 104	DE COORDENADAS Y=3'057.400, X=116.500;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 48°57'08" NW Y UNA DISTANCIA DE
9,745.89 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 105	DE COORDENADAS Y=3'063.800, X=109.150;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 28°36'37" NW Y UNA DISTANCIA DE
5,011.98 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 106	DE COORDENADAS Y=3'068.200, X=106.750;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 81°15'13" NW Y UNA DISTANCIA DE
5,261.17 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 107	DE COORDENADAS Y=3'069.000, X=101.550;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 26°52'33" NW Y UNA DISTANCIA DE
16,480.07 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 108	DE COORDENADAS Y=3'083.700, X= 94.100;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 84°48'20" NW Y UNA DISTANCIA DE
8,836.28 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 109	DE COORDENADAS Y=3'084.500, X= 85.300;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 41°05'58" NW Y UNA DISTANCIA DE
6,236.98 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 110	DE COORDENADAS Y=3'089.200, X= 81.200;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 05°42'38" NE Y UNA DISTANCIA DE
7,537.40 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 111	DE COORDENADAS Y=3'096.700, X= 81.950;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 79°41'42" NE Y UNA DISTANCIA DE
6,149.18 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 112	DE COORDENADAS Y=3'097.800, X= 88.000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 56°50'47" SE Y UNA DISTANCIA DE
7,405.57 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 113	DE COORDENADAS Y=3'093.750, X= 94.200;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 87°08'15" SE Y UNA DISTANCIA DE
7,008.74 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 114	DE COORDENADAS Y=3'093.400, X=101.200;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 62°54'16" SE Y UNA DISTANCIA DE
9,660.22 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 115	DE COORDENADAS Y=3'089.000, X=109.800;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 88°51'15" NE Y UNA DISTANCIA DE
10,002.00 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 116	DE COORDENADAS Y=3'089.200, X=119.800;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 78°18'38" SE Y UNA DISTANCIA DE

39,537.02 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 117 DE COORDENADAS Y=3'082,000, X=154,600;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 52°59'13" NE Y UNA DISTANCIA DE
 32,060.09 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 1 DONDE CIERRA EL POLÍGONO CON UNA SUPER-
 FICIE DE 2'546,790-25-00 HAS.

DESCRIPCION LIMITROFE Z.N. "DESIERTO DEL VIZCAINO"

EL POLÍGONO SE INICIA EN EL VÉRTICE 1	DE COORDENADAS Y=3'079,000, X=138,150.
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE	DE 64°10'44" SE Y UNA DISTANCIA DE
1,721.91 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 2	DE COORDENADAS Y=3'078,250, X=139,700;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE	DE 87°47'50" NE Y UNA DISTANCIA DE
1,300.96 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 3	DE COORDENADAS Y=3'078,300, X=141,000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE	DE 64°58'59" SE Y UNA DISTANCIA DE
1,655.29 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 4	DE COORDENADAS Y=3'077,600, X=142,500;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE	DE 85°36'04" SE Y UNA DISTANCIA DE
2,607.68 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 5	DE COORDENADAS Y=3'077,400, X=145,100;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE	DE 74°44'41" NE Y UNA DISTANCIA DE
3,420.52 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 6	DE COORDENADAS Y=3'078,300, X=148,400;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE	DE 82°52'29" SE Y UNA DISTANCIA DE
1,612.45 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 7	DE COORDENADAS Y=3'078,100, X=150,000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE	DE 79°17'12" NE Y UNA DISTANCIA DE
1,882.81 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 8	DE COORDENADAS Y=3'078,450, X=151,850;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE	DE 63°46'40" SE Y UNA DISTANCIA DE
3,734.30 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 9	DE COORDENADAS Y=3'076,800, X=155,200;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE	DE 62°51'43" NE Y UNA DISTANCIA DE
11,180.89 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 10	DE COORDENADAS Y=3'081,900, X=165,150;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE	DE 50°49'34" NE Y UNA DISTANCIA DE
5,224.22 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 11	DE COORDENADAS Y=3'085,200, X=169,200;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE	DE 57°10'17" NE Y UNA DISTANCIA DE
3,689.17 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 12	DE COORDENADAS Y=3'087,200, X=172,300;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE	DE 82°52'29" SE Y UNA DISTANCIA DE
3,224.90 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 13	DE COORDENADAS Y=3'086,800, X=175,500;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE	DE 06°20'24" SE Y UNA DISTANCIA DE
1,811.07 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 14	DE COORDENADAS Y=3'085,000, X=175,700;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE	DE 73°29'44" NW Y UNA DISTANCIA DE
1,408.01 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 15	DE COORDENADAS Y=3'085,400, X=174,350;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE	DE 60°45'04" SE Y UNA DISTANCIA DE
1,432.65 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 16	DE COORDENADAS Y=3'084,700, X=175,600;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE	DE 04°58'11" SW Y UNA DISTANCIA DE
2,308.67 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 17	DE COORDENADAS Y=3'082,400, X=175,400;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE	DE 43°01'30" NW Y UNA DISTANCIA DE
2,051.82 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 18	DE COORDENADAS Y=3'083,900, X=174,000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE	DE 34°26'20" SE Y UNA DISTANCIA DE
2,121.90 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 19	DE COORDENADAS Y=3'082,150, X=175,200;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE	DE 03°51'24" SW Y UNA DISTANCIA DE
4,460.10 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 20	DE COORDENADAS Y=3'077,700, X=174,900;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE	DE 71°33'54" SW Y UNA DISTANCIA DE
2,213.59 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 21	DE COORDENADAS Y=3'077,000, X=172,800;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE	DE 82°52'29" NE Y UNA DISTANCIA DE
806.22 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 22	DE COORDENADAS Y=3'077,100, X=173,600;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE	DE 24°26'38" SE Y UNA DISTANCIA DE
4,833.21 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 23	DE COORDENADAS Y=3'072,700, X=175,600;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE	DE 60°45'04" SE Y UNA DISTANCIA DE
2,865.30 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 24	DE COORDENADAS Y=3'071,300, X=178,100;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE	DE 40°43'55" SE Y UNA DISTANCIA DE
4,750.79 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 25	DE COORDENADAS Y=3'067,700, X=181,200;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE	DE 77°07'30" SE Y UNA DISTANCIA DE
3,590.26 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 26	DE COORDENADAS Y=3'066,900, X=184,700;

PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 5,481.10 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 27 DE 54°16'48" SE Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=3'063,700, X=185,150;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 17,923.44 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 28 DE 13°52'52" SE Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=3'046,300, X=193,450;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 12,880.70 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 29 DE 49°52'52" SE Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'038,000 X=203,300;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 4,981.21 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 30 DE 54°23'43" SE Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=3'035,100, X=207,350;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 9,397.47 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 31 DE 08°15'33" SE Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=3'025,800, X=208,700;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 7,156.11 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 32 DE 53°01'25" SE Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=3'019,800, X=212,600;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 5,500.00 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 33 DE 55°0'48" SE Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=3'016,500, X=217,000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 15,921.05 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 34 DE 26°53'12" SE Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=3'002,300, X=224,200;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 5,269.72 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 35 DE 31°23'18" SW Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'997,900, X=221,300;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 3,280.24 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 36 DE 52°25'53" SE Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'995,900, X=218,700;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 2,557.83 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 37 DE 04°29'04" SW Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'995,350, X=218,500;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 14,270.68 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 38 DE 53°41'31" SE Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'984,900, X=230,000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 4,967.89 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 39 DE 40°06'03" SE Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'981,100, X=232,200;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 14,202.20 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 40 DE 88°53'25" NE Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'952,350, X=247,400;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 10,174.72 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 41 DE 62°48'18" NE Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'986,000, X=256,450;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 2,147.67 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 42 DE 12°05'42" SW Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'983,900, X=256,000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 2,402.08 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 43 DE 07°23'09" SE Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'981,500, X=256,100;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 14,182.82 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 44 DE 18°29'55" SW Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'968,050, X=251,600;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 8,395.38 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 45 DE 51°36'27" SW Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'960,900, X=247,200;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 4,210.99 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 46 DE 4°24'21" SW Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'958,050, X=244,100;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 6,771.44 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 47 DE 54°38'52" NW Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'962,000 X=238,600;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 5,032.89 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 48 DE 40°58'18" NW Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'965,800, X=235,300;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 1,101.24 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 49 DE 87°08'15" SW Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'965,700, X=234,300;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 2,404.16 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 50 DE 45°00'00" NW Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'967,450, X=232,600;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 1,154.33 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 51 DE 72°26'59" NW Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'967,800, X=231,500;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 1,507.48 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 52 DE 84°17'21" SW Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'967,650, X=230,000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 970.82 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 53 DE 11°53'10" SW Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'966,700, X=229,800;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 1,346.29 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 54 DE 74°55'53" NW Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'967,050, X=226,500;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 8,048.13 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 55 DE 18°05'50" NW Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'974,700, X=225,000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 3,584.68 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 56 DE 22°50'12" NW Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'970,000 X=225,600;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 4,339.14 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 57 DE 31°21'19" NW Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'981,750, X=222,300;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 4,567.54 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 58 DE 48°05'21" NW Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'984,800, X=219,900;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 5,300.00 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 59 DE 58°06'35" NW Y UNA DISTANCIA DE COORDENADAS Y=2'987,600, X=214,400;

PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 68°44'58" NW Y UNA DISTANCIA DE
2,896.98 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 60	DE COORDENADAS Y=2'988,650, X=211,700;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 72°48'05" NW Y UNA DISTANCIA DE
2,198.29 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 61	DE COORDENADAS Y=2'989,300, X=209,600;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 84°33'34" NW Y UNA DISTANCIA DE
2,109.50 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 62	DE COORDENADAS Y=2'989,500, X=207,500;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 77°54'18" SW Y UNA DISTANCIA DE
2,863.56 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 63	DE COORDENADAS Y=2'988,900, X=204,700;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 21°48'05" SW Y UNA DISTANCIA DE
2,154.06 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 64	DE COORDENADAS Y=2'986,900, X=203,900;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 88°24'31" NW Y UNA DISTANCIA DE
1,800.69 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 65	DE COORDENADAS Y=2'986,950, X=202,100;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 39°20'25" NW Y UNA DISTANCIA DE
3,943.66 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 66	DE COORDENADAS Y=2'990,000, X=199,600;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 43°46'52" NW Y UNA DISTANCIA DE
3,324.15 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 67	DE COORDENADAS Y=2'992,400, X=197,300;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 04°45'49" NE Y UNA DISTANCIA DE
1,204.15 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 68	DE COORDENADAS Y=2'993,600, X=197,400;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 24°37'24" NW Y UNA DISTANCIA DE
2,640.07 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 69	DE COORDENADAS Y=2'996,000, X=196,300;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 35°21'44" NW Y UNA DISTANCIA DE
3,801.31 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 70	DE COORDENADAS Y=2'999,100, X=194,100;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 47°29'22" NW Y UNA DISTANCIA DE
3,255.76 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 71	DE COORDENADAS Y=3'001,300, X=191,700;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 56°32'48" NW Y UNA DISTANCIA DE
6,711.92 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 72	DE COORDENADAS Y=3'005,000, X=186,100;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 00°52'04" NE Y UNA DISTANCIA DE
6,600.75 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 73	DE COORDENADAS Y=3'011,600, X=186,200;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 08°22'59" NE Y UNA DISTANCIA DE
9,602.60 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 74	DE COORDENADAS Y=3'021,100, X=187,600;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 10°55'22" NE Y UNA DISTANCIA DE
5,805.17 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 75	DE COORDENADAS Y=3'026,800, X=188,700;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 12°56'33" NW Y UNA DISTANCIA DE
16,519.68 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 76	DE COORDENADAS Y=3'042,900, X=185,000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 52°14'12" NW Y UNA DISTANCIA DE
8,981.09 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 77	DE COORDENADAS Y=3'048,400, X=177,900;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 83°30'23" NW Y UNA DISTANCIA DE
6,189.70 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 78	DE COORDENADAS Y=3'049,100, X=171,750;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 73°13'43" NW Y UNA DISTANCIA DE
11,436.45 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 79	DE COORDENADAS Y=3'052,400, X=160,800;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 29°21'27" NW Y UNA DISTANCIA DE
11,014.53 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 80	DE COORDENADAS Y=3'062,000, X=155,400;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 12°12'01" NW Y UNA DISTANCIA DE
11,356.49 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 81	DE COORDENADAS Y=3'073,100, X=153,000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 56°05'56" SW Y UNA DISTANCIA DE
15,060.21 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 82	DE COORDENADAS Y=3'064,700, X=140,500;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 09°19'56" NW Y UNA DISTANCIA DE
14,491.80 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 1	DONDE CIERRA EL POLÍGONO CON UNA SUPER-
FICIE DE 307,433-50-00 HAS.	

DESCRIPCION LIMITROFE Z.N. "GUERRERO NEGRO"

EL POLÍGONO SE INICIA EN EL VÉRTICE 1	DE COORDENADAS Y=3'097,300, X=198,000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 36°52'11" SW Y UNA DISTANCIA DE
1,000.00 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 2	DE COORDENADAS Y=3'096,500, X=197,400;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 68°11'54" SW Y UNA DISTANCIA DE
1,077.03 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 3	DE COORDENADAS Y=3'096,100, X=196,400;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 23°00'09" SW Y UNA DISTANCIA DE
5,757.82 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 4	DE COORDENADAS Y=3'090,800, X=194,150;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 39°31'21" SW Y UNA DISTANCIA DE
2,592.77 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 5	DE COORDENADAS Y=3'088,800, X=192,500;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 86°38'00" SW Y UNA DISTANCIA DE
5,108.81 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 6	DE COORDENADAS Y=3'088,500, X=187,400;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC	DE 50°11'39" NW Y UNA DISTANCIA DE

781.02	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	7	DE COORDENADAS Y=3'089,000, X=185,870;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 28°36'37" NW Y UNA DISTANCIA DE
2,505.99	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	8	DE COORDENADAS Y=3'091,200, X=185,600;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 43°01'30" NW Y UNA DISTANCIA DE
1,025.91	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	9	DE COORDENADAS Y=3'091,950, X=184,900;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 84°30'27" NW Y UNA DISTANCIA DE
2,611.99	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	10	DE COORDENADAS Y=3'092,200, X=182,300;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 54°38'15" SW Y UNA DISTANCIA DE
1,900.65	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	11	DE COORDENADAS Y=3'091,100, X=180,750;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 37°46'32" SW Y UNA DISTANCIA DE
2,530.31	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	12	DE COORDENADAS Y=3'089,100, X=179,200;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 79°41'42" SW Y UNA DISTANCIA DE
1,118.03	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	13	DE COORDENADAS Y=3'088,900, X=178,100;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 15°31'26" NW Y UNA DISTANCIA DE
1,868.15	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	14	DE COORDENADAS Y=3'090,700, X=177,600.
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 11°18'35" NE Y UNA DISTANCIA DE
4,079.21	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	15	DE COORDENADAS Y=3'094,700, X=178,400;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 52°41'45" NE Y UNA DISTANCIA DE
2,640.07	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	16	DE COORDENADAS Y=3'096,300, X=180,500;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 38°02'49" NE Y UNA DISTANCIA DE
2,920.61	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	17	DE COORDENADAS Y=3'098,600, X=182,300;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 51°20'24" NE Y UNA DISTANCIA DE
1,920.93	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	18	DE COORDENADAS Y=3'099,800, X=183,800;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 35°32'15" NE Y UNA DISTANCIA DE
1,720.46	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	19	DE COORDENADAS Y=3'101,200, X=184,800;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 88°01'30" SE Y UNA DISTANCIA DE
5,803.44	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	20	DE COORDENADAS Y=3'101,000, X=190,600;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 31°49'38" SE Y UNA DISTANCIA DE
3,413.20	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	21	DE COORDENADAS Y=3'098,100, X=192,400;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 02°23'09" SW Y UNA DISTANCIA DE
1,201.04	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	22	DE COORDENADAS Y=3'096,900, X=192,350;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 78°41'24" SW Y UNA DISTANCIA DE
509.90	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	23	DE COORDENADAS Y=3'096,800, X=191,850;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 18°53'09" SW Y UNA DISTANCIA DE
2,008.10	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	24	DE COORDENADAS Y=3'094,900, X=191,200;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 28°04'20" NE Y UNA DISTANCIA DE
1,700.00	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	25	DE COORDENADAS Y=3'096,400, X=192,000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 54°27'44" SE Y UNA DISTANCIA DE
1,720.46	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	26	DE COORDENADAS Y=3'095,400, X=193,400;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 26°33'54" SE Y UNA DISTANCIA DE
1,341.64	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	27	DE COORDENADAS Y=3'094,200, X=194,000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 28°36'37" NE Y UNA DISTANCIA DE
3,758.98	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	28	DE COORDENADAS Y=3'097,500, X=195,800;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 69°26'38" NE Y UNA DISTANCIA DE
854.40	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	29	DE COORDENADAS Y=3'097,800, X=196,600;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 07°07'30" NW Y UNA DISTANCIA DE
806.22	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	30	DE COORDENADAS Y=3'098,600, X=196,500;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 77°28'16" SW Y UNA DISTANCIA DE
921.95	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	31	DE COORDENADAS Y=3'098,400, X=195,600;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 12°31'43" NE Y UNA DISTANCIA DE
921.95	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	32	DE COORDENADAS Y=3'099,300, X=195,800;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 59°02'10" NW Y UNA DISTANCIA DE
583.09	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	33	DE COORDENADAS Y=3'099,600, X=195,300;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 51°20'24" NE Y UNA DISTANCIA DE
640.31	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	34	DE COORDENADAS Y=3'100,000, X=195,800;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 75°57'49" NE Y UNA DISTANCIA DE
412.31	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	35	DE COORDENADAS Y=3'100,100, X=196,200;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 51°20'24" NW Y UNA DISTANCIA DE
640.31	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	36	DE COORDENADAS Y=3'100,500, X=195,700;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 45°00'00" SW Y UNA DISTANCIA DE
424.26	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	37	DE COORDENADAS Y=3'100,200, X=195,400;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 08°44'46" NW Y UNA DISTANCIA DE
657.64	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	38	DE COORDENADAS Y=3'100,850, X=195,300;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 87°08'15" SE Y UNA DISTANCIA DE
1,001.24	M.	SE LLEGA AL VÉRTICE	39	DE COORDENADAS Y=3'100,800, X=196,300;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC				DE 14°32'04" SE Y UNA DISTANCIA DE

2,789.26 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 40 DE COORDENADAS Y=3'098,100, X=197,000;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 51°20'24" SE Y UNA DISTANCIA DE
 1,280.62 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 1 DONDE CIERRA EL POLÍGONO CON UNA
 SUPERFICIE DE 15,265-75-00 HAS.

LAGUNA OJO DE LIEBRE
 DESCRIPCIÓN LÍMITROFE ZONA NÚCLEO I

EL POLÍGONO SE INICIA EN EL VÉRTICE 1 DE COORDENADAS Y=3'088,800, X=181,100;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 34°41'42" NE Y UNA DISTANCIA DE
 1,581.13 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 2 DE COORDENADAS Y=3'090,100, X=182,000;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 48°00'46" SE Y UNA DISTANCIA DE
 1,345.36 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 3 DE COORDENADAS Y=3'089,200, X=183,000;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 39°17'21" SW Y UNA DISTANCIA DE
 1,421.26 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 4 DE COORDENADAS Y=3'088,100, X=182,100;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 55°00'28" NW Y UNA DISTANCIA DE
 1,220.65 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 1 DONDE CIERRA EL POLÍGONO CON UNA
 SUPERFICIE DE 192-00-00 HAS.

LAGUNA OJO DE LIEBRE
 DESCRIPCIÓN LÍMITROFE ZONA NÚCLEO II

EL POLÍGONO SE INICIA EN EL VÉRTICE 1 DE COORDENADAS Y=3'083'400, X=182,300;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 81°52'11" NE Y UNA DISTANCIA DE
 707.10 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 2 DE COORDENADAS Y=3'083,500, X=183,000;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 38°09'26" SW Y UNA DISTANCIA DE
 890.22 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 3 DE COORDENADAS Y=3'082,800, X=182,450;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 20°33'21" SW Y UNA DISTANCIA DE
 427.20 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 4 DE COORDENADAS Y=3'082,400, X=182,300;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 68°11'54" SW Y UNA DISTANCIA DE
 538.51 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 5 DE COORDENADAS Y=3'082,200, X=181,800;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 11°18'35" SE Y UNA DISTANCIA DE
 509.90 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 6 DE COORDENADAS Y=3'081,700, X=181,900;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 59°02'10" NW Y UNA DISTANCIA DE
 583.09 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 7 DE COORDENADAS Y=3'082,000, X=181,400;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 18°26'05" NE Y UNA DISTANCIA DE
 632.45 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 8 DE COORDENADAS Y=3'082,600, X=181,600;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 41°11'09" NE Y UNA DISTANCIA DE
 1,063.01 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 1 DONDE CIERRA EL POLÍGONO CON UNA
 SUPERFICIE DE 97-25-00 HAS.

LAGUNA OJO DE LIEBRE
 DESCRIPCIÓN LÍMITROFE ZONA NÚCLEO III

EL POLÍGONO SE INICIA EN EL VÉRTICE 1 DE COORDENADAS Y=3'070,500, X=185,800;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 63°26'05" NW Y UNA DISTANCIA DE
 3,130.49 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 2 DE COORDENADAS Y=3'071,900, X=183,000;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 09°27'44" NE Y UNA DISTANCIA DE
 608.27 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 3 DE COORDENADAS Y=3'072,500, X=183,100;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 67°22'48" NW Y UNA DISTANCIA DE
 1,300.00 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 4 DE COORDENADAS Y=3'073,000, X=181,900;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 29°44'41" SE Y UNA DISTANCIA DE
 806.22 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 5 DE COORDENADAS Y=3'072,300, X=182,300;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 71°33'54" NW Y UNA DISTANCIA DE
 2,529.82 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 6 DE COORDENADAS Y=3'073,100, X=179,900;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 05°42'38" NW Y UNA DISTANCIA DE
 1,004.98 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 7 DE COORDENADAS Y=3'074,100, X=179,800;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 84°48'20" SE Y UNA DISTANCIA DE
 1,104.53 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 8 DE COORDENADAS Y=3'074,000, X=180,900;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 56°18'35" NE Y UNA DISTANCIA DE

360,55 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 9 DE COORDENADAS Y=3'074,200, X=181,200;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 51°20'24" SE Y UNA DISTANCIA DE
 640,31 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 10 DE COORDENADAS Y=3'073,800, X=181,700;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 45°00'00" NW Y UNA DISTANCIA DE
 424,26 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 11 DE COORDENADAS Y=3'074,100, X=181,400;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 53°07'48" NE Y UNA DISTANCIA DE
 500,00 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 12 DE COORDENADAS Y=3'074,400, X=181,800;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 45°00'00" NW Y UNA DISTANCIA DE
 424,26 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 13 DE COORDENADAS Y=3'074,700, X=181,500;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 26°33'54" NE Y UNA DISTANCIA DE
 447,21 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 14 DE COORDENADAS Y=3'075,100, X=181,700;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 63°26'05" NE Y UNA DISTANCIA DE
 447,21 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 15 DE COORDENADAS Y=3'075,300, X=182,100;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 37°11'04" SE Y UNA DISTANCIA DE
 3,640,05 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 16 DE COORDENADAS Y=3'072,400, X=184,300;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 38°17'24" SE Y UNA DISTANCIA DE
 2,420,74 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 1 DONDE CIERRA EL POLÍGONO CON UNA
 SUPERFICIE DE 832-00-00 HAS.

LAGUNA OJO DE LIEBRE
 DESCRIPCION LIMITROFE ZONA NUCLEO IV

EL POLÍGONO SE INICIA EN EL VÉRTICE 1 DE COORDENADAS Y=3'075,600, X=187,100;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 47°43'34" SE Y UNA DISTANCIA DE
 1,486,60 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 2 DE COORDENADAS Y=3'074,600, X=188,200;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 11°18'35" SW Y UNA DISTANCIA DE
 509,90 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 3 DE COORDENADAS Y=3'074,100, X=188,100;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 30°57'49" SE Y UNA DISTANCIA DE
 1,166,19 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 4 DE COORDENADAS Y=3'073,100, X=188,700;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 18°26'05" SW Y UNA DISTANCIA DE
 632,45 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 5 DE COORDENADAS Y=3'072,500, X=188,500;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 63°26'05" NW Y UNA DISTANCIA DE
 447,21 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 6 DE COORDENADAS Y=3'072,700, X=188,100;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 32°37'09" SE Y UNA DISTANCIA DE
 2,968,16 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 7 DE COORDENADAS Y=3'070,200, X=189,700;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 42°42'33" NW Y UNA DISTANCIA DE
 1,769,18 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 8 DE COORDENADAS Y=3'071,500, X=188,500;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 68°11'54" NW Y UNA DISTANCIA DE
 538,51 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 9 DE COORDENADAS Y=3'071,700, X=188,000;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 18°26'05" NE Y UNA DISTANCIA DE
 316,22 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 10 DE COORDENADAS Y=3'072,000, X=188,100;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 48°21'59" NW Y UNA DISTANCIA DE
 1,204,15 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 11 DE COORDENADAS Y=3'072,800, X=187,200;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 51°20'24" NW Y UNA DISTANCIA DE
 640,31 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 12 DE COORDENADAS Y=3'073,200, X=186,700;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 51°20'24" NW Y UNA DISTANCIA DE
 640,31 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 13 DE COORDENADAS Y=3'073,600, X=186,200;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 03°00'46" NE Y UNA DISTANCIA DE
 1,902,62 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 14 DE COORDENADAS Y=3'075,500, X=186,300;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 82°52'29" NE Y UNA DISTANCIA DE
 806,22 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 1 DONDE CIERRA EL POLÍGONO CON UNA
 SUPERFICIE DE 595-50-00 HAS.

LAGUNA OJO DE LIEBRE
 DESCRIPCION LIMITROFE ZONA NUCLEO V

EL POLÍGONO SE INICIA EN EL VÉRTICE 1 DE COORDENADAS Y=3'068,900, X=187,900;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 53°07'48" SE Y UNA DISTANCIA DE
 500,00 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 2 DE COORDENADAS Y=3'068,600, X=188,300;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 68°11'54" SE Y UNA DISTANCIA DE
 1,077,03 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 3 DE COORDENADAS Y=3'068,200, X=189,300;

PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 33°41'24" SW Y UNA DISTANCIA DE
 360.55 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 4 DE COORDENADAS Y=3'067,900, X=189,100;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 61°41'57" NW Y UNA DISTANCIA DE
 1,476.48 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 5 DE COORDENADAS Y=3'068,600, X=187,800;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 50°11'39" NW Y UNA DISTANCIA DE
 781.02 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 6 DE COORDENADAS Y=3'069,100, X=187,200;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 74°03'16" SE Y UNA DISTANCIA DE
 728.01 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 1 DONDE CIERRA EL POLÍGONO CON UNA
 SUPERFICIE DE 55-50-00 HAS.

DESCRIPCION LIMITROFE Z.N. "VERTIENTE DE CALIFORNIA"

EL POLÍGONO SE INICIA EN EL VÉRTICE 1 DE COORDENADAS Y=3'077,500, X=321,300;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 84°03'11" SE Y UNA DISTANCIA DE
 9,651.94 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 2 DE COORDENADAS Y=3'076,500, X=330,900;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 01°35'28" SW Y UNA DISTANCIA DE
 1,800.69 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 3 DE COORDENADAS Y=3'074,700, X=330,850;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 37°34'06" SE Y UNA DISTANCIA DE
 1,640.12 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 4 DE COORDENADAS Y=3'073,400, X=331,850;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 03°34'34" SW Y UNA DISTANCIA DE
 1,603.12 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 5 DE COORDENADAS Y=3'071,800, X=331,750;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 36°05'53" SE Y UNA DISTANCIA DE
 2,970.26 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 6 DE COORDENADAS Y=3'069,400, X=333,500;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 43°09'08" SE Y UNA DISTANCIA DE
 1,096.58 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 7 DE COORDENADAS Y=3'068,500, X=334,250;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 34°04'37" SE Y UNA DISTANCIA DE
 2,052.43 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 8 DE COORDENADAS Y=3'066,900, X=335,400;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 75°04'06" SE Y UNA DISTANCIA DE
 776.20 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 9 DE COORDENADAS Y=3'066,700, X=336,150;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 57°22'50" SE Y UNA DISTANCIA DE
 1,484.08 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 10 DE COORDENADAS Y=3'065,900, X=337,400;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 75°57'49" SE Y UNA DISTANCIA DE
 1,236.93 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 11 DE COORDENADAS Y=3'065,600, X=338,600;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 82°34'47" SW Y UNA DISTANCIA DE
 10,840.77 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 12 DE COORDENADAS Y=3'064,200, X=327,850;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 69°37'24" SW Y UNA DISTANCIA DE
 5,600.44 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 13 DE COORDENADAS Y=3'062,250, X=322,600;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 79°03'58" NW Y UNA DISTANCIA DE
 4,481.35 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 14 DE COORDENADAS Y=3'063,100, X=318,200;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 12°46'16" SW Y UNA DISTANCIA DE
 7,690.25 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 15 DE COORDENADAS Y=3'055,600, X=316,500;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 82°52'29" NW Y UNA DISTANCIA DE
 4,031.12 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 16 DE COORDENADAS Y=3'056,100, X=312,500;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 23°25'43" NW Y UNA DISTANCIA DE
 9,808.66 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 17 DE COORDENADAS Y=3'065,100, X=308,600;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 45°41'05" NE Y UNA DISTANCIA DE
 17,749.64 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 1 DONDE CIERRA EL POLÍGONO CON UNA
 SUPERFICIE DE 30,679-62-50 HAS.

DESCRIPCION LIMITROFE Z.N. "ISLA DELGADITO"

EL POLÍGONO SE INICIA EN EL VÉRTICE 1 DE COORDENADAS Y=2'950,300, X=289,500;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 74°28'33" SE Y UNA DISTANCIA DE
 934.07 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 2 DE COORDENADAS Y=2'950,050, X=290,400;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 19°58'59" SW Y UNA DISTANCIA DE
 585.23 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 3 DE COORDENADAS Y=2'949,500, X=290,200;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 63°26'05" NE Y UNA DISTANCIA DE
 670.82 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 4 DE COORDENADAS Y=2'949,800, X=290,800;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 30°15'23" SE Y UNA DISTANCIA DE
 1,389.24 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 5 DE COORDENADAS Y=2'948,600, X=291,500;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 51°20'24" SE Y UNA DISTANCIA DE

960.46 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	6	DE COORDENADAS Y=2'948,000, X=292,250;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE 02°36'09" SW Y UNA DISTANCIA DE
1.101.13 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	7	DE COORDENADAS Y=2'946,900, X=292,200;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE 30°57'49" SE Y UNA DISTANCIA DE
583.09 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	8	DE COORDENADAS Y=2'946,400, X=292,500;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE 66°48'05" SE Y UNA DISTANCIA DE
380.78 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	9	DE COORDENADAS Y=2'946,250, X=292,850;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE 11°18'35" SW Y UNA DISTANCIA DE
254.95 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	10	DE COORDENADAS Y=2'946,000, X=292,800;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE 66°02'15" SE Y UNA DISTANCIA DE
492.44 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	11	DE COORDENADAS Y=2'945,800, X=293,250;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE 71°33'54" SW Y UNA DISTANCIA DE
474.34 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	12	DE COORDENADAS Y=2'945,650, X=292,800;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE 57°46'16" NW Y UNA DISTANCIA DE
2.718.91 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	13	DE COORDENADAS Y=2'947,100, X=290,500;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE 74°44'41" NW Y UNA DISTANCIA DE
2.280.35 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	14	DE COORDENADAS Y=2'947,700, X=288,300;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE 03°10'47" NE Y UNA DISTANCIA DE
901.38 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	15	DE COORDENADAS Y=2'948,600, X=288,350;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE 33°02'25" NE Y UNA DISTANCIA DE
1.192.68 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	16	DE COORDENADAS Y=2'949,600, X=289,000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE 45°00'00" SE Y UNA DISTANCIA DE
282.84 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	17	DE COORDENADAS Y=2'949,400, X=289,200;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE 18°26'05" NE Y UNA DISTANCIA DE
948.68 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	1	DE COORDENADAS Y=2'949,400, X=289,200;
SUPERFICIE DE 954-87-50 Has.		DONDE CIERRA EL POLÍGONO CON UNA

DESCRIPCION LIMITROFE Z.N. "ISLAS PELICANO"

EL POLÍGONO SE INICIA EN EL VÉRTICE	1	DE COORDENADAS Y=2'980,550, X=285,800;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE 13°53'04" SE Y UNA DISTANCIA DE
4.583.93 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	2	DE COORDENADAS Y=2'976,100, X=286,900;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE 75°57'49" SW Y UNA DISTANCIA DE
1.236.93 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	3	DE COORDENADAS Y=2'975,800, X=285,700;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE 13°08'02" NW Y UNA DISTANCIA DE
4.620.87 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	4	DE COORDENADAS Y=2'980,300, X=284,650;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE 77°44'06" NE Y UNA DISTANCIA DE
1.176.86 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	1	DE COORDENADAS Y=2'980,300, X=284,650;
SUPERFICIE DE 555-37-50 Has.		DONDE CIERRA EL POLÍGONO CON UNA

DESCRIPCION LIMITROFE Z.N. "ISLOTES DELGADITO"

EL POLÍGONO SE INICIA EN EL VÉRTICE	1	DE COORDENADAS Y=2'951,100, X=292,000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE 51°55'37" SE Y UNA DISTANCIA DE
3.810.83 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	2	DE COORDENADAS Y=2'948,750, X=295,000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE 63°26'05" SW Y UNA DISTANCIA DE
2.124.26 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	3	DE COORDENADAS Y=2'947,800, X=293,100;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE 42°09'57" NW Y UNA DISTANCIA DE
3.575.26 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	4	DE COORDENADAS Y=2'950,450, X=290,700;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE 63°26'05" NE Y UNA DISTANCIA DE
1.453.44 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	1	DE COORDENADAS Y=2'950,450, X=290,700;
SUPERFICIE DE 616-00-00 Has.		DONDE CIERRA EL POLÍGONO CON UNA

DESCRIPCION LIMITROFE Z.N. "ISLA MALCOMB"

EL POLÍGONO SE INICIA EN EL VÉRTICE	1	DE COORDENADAS Y=2'957,900, X=280,000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE 56°18'35" SE Y UNA DISTANCIA DE
1.261.94 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	2	DE COORDENADAS Y=2'957,200, X=281,050;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE 54°27'44" NE Y UNA DISTANCIA DE

430.11	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	3	DE COORDENADAS Y=2'957,450, X=281,400;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	21°48'05" SE Y UNA DISTANCIA DE
269.25	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	4	DE COORDENADAS Y=2'957,200, X=281,500;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	63°26'05" SW Y UNA DISTANCIA DE
447.21	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	5	DE COORDENADAS Y=2'957,000, X=281,100;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	OESTE FRANCO Y UNA DISTANCIA DE
500.00	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	6	DE COORDENADAS Y=2'957,000, X=280,600;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	14°02'10" SE Y UNA DISTANCIA DE
412.31	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	7	DE COORDENADAS Y=2'956,600, X=280,700;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	71°33'54" NE Y UNA DISTANCIA DE
316.22	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	8	DE COORDENADAS Y=2'956,700, X=281,000;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	20°33'21" SW Y UNA DISTANCIA DE
427.20	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	9	DE COORDENADAS Y=2'956,300, X=280,850;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	74°03'16" NE Y UNA DISTANCIA DE
364.00	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	10	DE COORDENADAS Y=2'956,400, X=281,200;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	12°31'43" SW Y UNA DISTANCIA DE
921.95	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	11	DE COORDENADAS Y=2'955,500, X=281,000;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	50°11'39" NE Y UNA DISTANCIA DE
390.51	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	12	DE COORDENADAS Y=2'955,750, X=281,300;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	63°26'05" SE Y UNA DISTANCIA DE
335.41	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	13	DE COORDENADAS Y=2'955,600, X=281,600;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	11°18'35" NW Y UNA DISTANCIA DE
509.90	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	14	DE COORDENADAS Y=2'956,100, X=281,500;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	30°57'49" NE Y UNA DISTANCIA DE
583.09	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	15	DE COORDENADAS Y=2'956,600, X=281,800;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	05°42'38" NE Y UNA DISTANCIA DE
502.49	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	16	DE COORDENADAS Y=2'957,100, X=281,850;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	83°05'19" SE Y UNA DISTANCIA DE
1,662.07	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	17	DE COORDENADAS Y=2'956,900, X=283,500;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	35°18'40" SE Y UNA DISTANCIA DE
1,470.54	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	18	DE COORDENADAS Y=2'955,700, X=284,350;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	78°41'24" SW Y UNA DISTANCIA DE
254.95	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	19	DE COORDENADAS Y=2'955,650, X=284,100;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	43°09'08" SE Y UNA DISTANCIA DE
2,193.17	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	20	DE COORDENADAS Y=2'954,050, X=285,600;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	13°14'25" SE Y UNA DISTANCIA DE
873.21	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	21	DE COORDENADAS Y=2'953,200, X=285,800;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	66°02'15" SE Y UNA DISTANCIA DE
492.44	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	22	DE COORDENADAS Y=2'953,000, X=286,250;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	03°10'47" SE Y UNA DISTANCIA DE
901.38	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	23	DE COORDENADAS Y=2'952,100, X=286,300;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	34°30'30" SE Y UNA DISTANCIA DE
1,941.64	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	24	DE COORDENADAS Y=2'950,500, X=287,400;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	78°41'24" NW Y UNA DISTANCIA DE
1,019.80	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	25	DE COORDENADAS Y=2'950,700, X=286,400;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	53°58'21" NW Y UNA DISTANCIA DE
2,720.29	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	26	DE COORDENADAS Y=2'952,300, X=284,200;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	62°02'56" NW Y UNA DISTANCIA DE
2,773.53	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	27	DE COORDENADAS Y=2'953,600, X=281,750;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	73°24'45" NW Y UNA DISTANCIA DE
2,452.03	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	28	DE COORDENADAS Y=2'954,300, X=279,400;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	79°09'34" NW Y UNA DISTANCIA DE
4,785.39	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	29	DE COORDENADAS Y=2'955,200, X=274,700;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	23°57'44" NW Y UNA DISTANCIA DE
984.88	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	30	DE COORDENADAS Y=2'956,100, X=274,300;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	38°39'35" NE Y UNA DISTANCIA DE
640.31	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	31	DE COORDENADAS Y=2'956,600, X=274,700;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	86°49'12" NE Y UNA DISTANCIA DE
901.38	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	32	DE COORDENADAS Y=2'956,650, X=275,600;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	43°12'36" NE Y UNA DISTANCIA DE
2,263.84	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	33	DE COORDENADAS Y=2'958,300, X=277,150;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	64°47'55" NE Y UNA DISTANCIA DE
939.41	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	34	DE COORDENADAS Y=2'958,700, X=278,000;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	36°52'11" SE Y UNA DISTANCIA DE
500.00	M.	SE LLEGA AL	VÉRTICE	35	DE COORDENADAS Y=2'958,300, X=278,300;
PARTIENDO	DE ESTE PUNTO	CON UN	RAC	DE	76°45'34" SE Y UNA DISTANCIA DE

1,746.42 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 1 DONDE CIERRA EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 3,768-50-00 HAS.

DESCRIPCION LIMITROFE Z.N. "ISLA SAN IGNACIO"

EL POLIGONO SE INICIA EN EL VÉRTICE	1	DE	COORDENADAS Y=2'962,700, X=277,600;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE	79°41'42" SE Y UNA DISTANCIA DE
1,118.03 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	2	DE	COORDENADAS Y=2'962,500, X=278,700;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE	52°41'45" SE Y UNA DISTANCIA DE
1,320.03 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	3	DE	COORDENADAS Y=2'961,700, X=279,750;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE	85°14'10" SE Y UNA DISTANCIA DE
602.07 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	4	DE	COORDENADAS Y=2'961,650, X=280,350;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE	45°47'05" SE Y UNA DISTANCIA DE
2,581.18 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	5	DE	COORDENADAS Y=2'959,850, X=282,200;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE	20°33'21" SW Y UNA DISTANCIA DE
854.40 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	6	DE	COORDENADAS Y=2'959,050, X=281,900;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE	20°33'21" NW Y UNA DISTANCIA DE
427.20 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	7	DE	COORDENADAS Y=2'959,450, X=281,750;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE	OESTE FRANCO Y UNA DISTANCIA DE
350.00 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	8	DE	COORDENADAS Y=2'959,450, X=281,400;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE	51°50'33" SW Y UNA DISTANCIA DE
890.22 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	9	DE	COORDENADAS Y=2'958,900, X=280,700;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE	59°02'10" NW Y UNA DISTANCIA DE
583.09 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	10	DE	COORDENADAS Y=2'959,200, X=280,200;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE	30°57'49" SW Y UNA DISTANCIA DE
291.54 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	11	DE	COORDENADAS Y=2'958,950, X=280,050;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE	37°52'29" NW Y UNA DISTANCIA DE
570.08 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	12	DE	COORDENADAS Y=2'959,400, X=279,700;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE	07°07'30" NE Y UNA DISTANCIA DE
806.22 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	13	DE	COORDENADAS Y=2'960,200, X=279,800;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE	51°20'24" NW Y UNA DISTANCIA DE
960.46 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	14	DE	COORDENADAS Y=2'960,800, X=279,050;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE	04°45'49" NW Y UNA DISTANCIA DE
602.07 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	15	DE	COORDENADAS Y=2'961,400, X=279,000;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE	OESTE FRANCO Y UNA DISTANCIA DE
350.00 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	16	DE	COORDENADAS Y=2'961,400, X=278,650;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE	31°25'46" NW Y UNA DISTANCIA DE
1,054.75 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	17	DE	COORDENADAS Y=2'962,300, X=278,100;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE	51°20'24" NW Y UNA DISTANCIA DE
640.31 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	1	DE	COORDENADAS Y=2'962,300, X=278,100;
SUPERFICIE DE 620-00-00 HAS.		DE	70°20'46" NE Y UNA DISTANCIA DE
		DE	51°20'24" NW Y UNA DISTANCIA DE
		DE	31°25'46" NW Y UNA DISTANCIA DE
		DE	04°45'49" NW Y UNA DISTANCIA DE
		DE	51°20'24" NW Y UNA DISTANCIA DE
		DE	07°07'30" NE Y UNA DISTANCIA DE
		DE	COORDENADAS Y=2'959,400, X=279,700;
		DE	37°52'29" NW Y UNA DISTANCIA DE
		DE	COORDENADAS Y=2'958,950, X=280,050;
		DE	30°57'49" SW Y UNA DISTANCIA DE
		DE	COORDENADAS Y=2'959,200, X=280,200;
		DE	59°02'10" NW Y UNA DISTANCIA DE
		DE	COORDENADAS Y=2'958,900, X=280,700;
		DE	51°50'33" SW Y UNA DISTANCIA DE
		DE	COORDENADAS Y=2'959,450, X=281,400;
		DE	OESTE FRANCO Y UNA DISTANCIA DE
		DE	COORDENADAS Y=2'959,450, X=281,750;
		DE	20°33'21" NW Y UNA DISTANCIA DE
		DE	COORDENADAS Y=2'959,050, X=281,900;
		DE	20°33'21" SW Y UNA DISTANCIA DE
		DE	COORDENADAS Y=2'962,700, X=277,600;

DESCRIPCION LIMITROFE Z.N. "ISLA SAN ROQUE"

EL POLIGONO SE INICIA EN EL VÉRTICE	1	DE	COORDENADAS Y=3'007,700, X=163,900;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE	78°41'24" NE Y UNA DISTANCIA DE
2,549.50 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	2	DE	COORDENADAS Y=3'008,200, X=166,400;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE	10°00'28" SE Y UNA DISTANCIA DE
1,726.26 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	3	DE	COORDENADAS Y=3'006,500, X=166,700;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE	78°41'24" SW Y UNA DISTANCIA DE
2,549.50 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	4	DE	COORDENADAS Y=3'006,000, X=164,200;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE	10°00'28" NW Y UNA DISTANCIA DE
1,726.26 M. SE LLEGA AL VÉRTICE	1	DE	COORDENADAS Y=3'007,700, X=163,900;
SUPERFICIE DE 440-00-00 HAS.		DE	78°41'24" NE Y UNA DISTANCIA DE

DESCRIPCION LIMITROFE Z.N. "ISLA LA ASUNCION"

EL POLIGONO SE INICIA EN EL VÉRTICE	1	DE	COORDENADAS Y=3'002,900, X=172,400;
PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC		DE	70°20'46" NE Y UNA DISTANCIA DE

1,486.60 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 2 DE COORDENADAS Y=3'003,400, X=173,800;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 19°58'59" SE Y UNA DISTANCIA DE
 2,340.93 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 3 DE COORDENADAS Y=3'001,200, X=174,600;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 70°20'46" SW Y UNA DISTANCIA DE
 1,486.60 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 4 DE COORDENADAS Y=3'000,700, X=173,200;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 19°58'59" NW Y UNA DISTANCIA DE
 2,340.93 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 1 DONDE CIERRA EL POLÍGONO CON UNA
 SUPERFICIE DE 348-00-00 HAS.

DESCRIPCION LIMITROFE Z.N. "ISLA NATIVIDAD"

EL POLÍGONO SE INICIA EN EL VÉRTICE 1 DE COORDENADAS Y=3'093,100, X=85,400;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 83°39'35" NE Y UNA DISTANCIA DE
 905.53 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 2 DE COORDENADAS Y=3'093,200, X=86,300;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 29°44'41" SE Y UNA DISTANCIA DE
 806.22 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 3 DE COORDENADAS Y=3'092,500, X=85,700;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 70°01'00" SE Y UNA DISTANCIA DE
 1,170.46 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 4 DE COORDENADAS Y=3'092,100, X=87,800;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 36°52'11" SE Y UNA DISTANCIA DE
 1,500.00 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 5 DE COORDENADAS Y=3'090,900, X=88,700;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 70°33'35" SE Y UNA DISTANCIA DE
 1,802.77 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 6 DE COORDENADAS Y=3'090,300, X=90,400;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 24°26'38" SE Y UNA DISTANCIA DE
 1,208.30 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 7 DE COORDENADAS Y=3'089,200, X=90,900;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 18°26'05" SW Y UNA DISTANCIA DE
 632.45 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 8 DE COORDENADAS Y=3'088,600, X=90,700;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 56°18'35" SW Y UNA DISTANCIA DE
 1,802.77 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 9 DE COORDENADAS Y=3'087,600, X=89,200;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 41°59'13" NW Y UNA DISTANCIA DE
 1,345.36 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 10 DE COORDENADAS Y=3'083,600, X=88,300;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 03°10'47" NW Y UNA DISTANCIA DE
 1,802.77 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 11 DE COORDENADAS Y=3'090,400, X=88,200;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 55°42'47" NW Y UNA DISTANCIA DE
 2,662.70 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 12 DE COORDENADAS Y=3'091,900, X=86,000;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 53°07'48" NW Y UNA DISTANCIA DE
 1,000.00 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 13 DE COORDENADAS Y=3'092,500, X=85,200;
 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RAC DE 18°26'05" NE Y UNA DISTANCIA DE
 632.45 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 1 DONDE CIERRA EL POLÍGONO CON UNA
 SUPERFICIE DE 985-00-00 HAS.

QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, HA PROPUESTO AL EJECUTIVO A MI CARGO, SUJETAR ESTA REGIÓN AL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, CON LA CATEGORÍA DE RESERVA DE LA BIÓSFERA, POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO.- POR CAUSA DE ORDEN E INTERÉS PÚBLICOS, SE DECLARA LA RESERVA DE LA BIÓSFERA "EL VIZCAÏNO", CON UNA SUPERFICIE DE 2'546,790-25-00 HAS. (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS), UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CUYA DESCRIPCIÓN TOPOGRÁFICA-ANALÍTICA SE ESPECIFICA EN EL PENÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTE MANDAMIENTO.

ARTICULO SEGUNDO.- DENTRO DE LA RESERVA DE LA BIÓSFERA "EL VIZCAÍNO", SE ESTABLECEN DIECISEIS ZONAS NÚCLEO DENOMINADAS: DESIERTO DEL VIZCAÍNO; GUERRERO NEGRO; LAGUNA OJO DE LIEBRE, ZONAS NÚCLEO I, II, III, IV Y V; VERTIENTE DE CALIFORNIA; ISLA DELGADITO; ISLAS PELÍCANO; ISLOTES DELGADITO; ISLA MALCOMB; ISLA SAN IGNACIO; ISLA SAN ROQUE; ISLA LA ASUNCIÓN E ISLA NATIVIDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 363-438-87-50 HAS.

ARTICULO TERCERO.- DENTRO DE LA CITADA RESERVA SE ESTABLECE UNA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2'183,351-3750 HAS., PARA LOS FINES QUE SE PRECISAN EN ESTE DECRETO.

ARTICULO CUARTO.- EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE TERRENOS BALDIOS, NACIONALES Y DEMASÍAS Y 204 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LOS TERRENOS NACIONALES COMPRENDIDOS EN LA RESERVA DE LA BIÓSFERA "EL VIZCAÍNO", NO PUDIENDO DARSELES OTRO DESTINO QUE EL ESPECIFICADO EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO, INCORPORÁNDOSE A LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. [CHOS TERRENOS SERÁN INAFECTABLES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE "C".

ARTICULO QUINTO.- LOS EJIDATARIOS Y PROPIETARIOS PARTICULARES, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA SUPERFICIE DE LA RESERVA DE LA BIÓSFERA "EL VIZCAÍNO", ESTARÁN OBLIGADOS A LA CONSERVACIÓN Y CUIDADO DEL ÁREA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO EMITAN LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 154 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y 69 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY FORESTAL.

ARTICULO SEXTO.- SE CREA UNA COMISIÓN INTERSECRETARIAL CON REPRESENTANTES DE LAS SECRETARÍA DE MARINA, AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, REFORMA AGRARIA Y PESCA, QUE EN RAZÓN DE SU COMPETENCIA INTERVIENEN EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE DECRETO. DICHA COMISIÓN SERÁ PRESIDIDA POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

ARTICULO SEPTIMO.- LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO, ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN, MANEJO, FOMENTO, VIGILANCIA Y DEBIDO APROVECHAMIENTO DE LA RESERVA DE LA BIÓSFERA "EL VIZCAÍNO", QUEDAN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SIN PERJUICIO

DE LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y COMPETENCIAS DE LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL Y CON LA PARTICIPACIÓN QUE A LAS MISMAS CORRESPONDA EN FUNCIÓN DE SUS COMPETENCIAS Y DE LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.

ARTICULO OCTAVO.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROPODRÁ LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y CON EL MUNICIPIO DE MULEGÉ; Y CONVENIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS GRUPOS SOCIALES, ACADÉMICO-CIENTÍFICOS Y CON LOS PARTICULARES INTERESADOS, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES DE ESTE DECRETO.

EN LOS REFERIDOS ACUERDOS Y CONVENIOS, SE REGULARÁN ENTRE OTRAS LAS MATERIAS QUE A CONTINUACIÓN SE PUNTUALIZAN:

1. LA FORMA EN QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL MUNICIPIO DE MULEGÉ PARTICIPARÁN EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA RESERVA;
2. LA COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS FEDERALES CON LAS DEL ESTADO Y MUNICIPIO CORRESPONDIENTES;
3. LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO DE LA RESERVA Y LA FORMULACIÓN DE COMPROMISOS PARA SU EJECUCIÓN;
4. LA PROGRAMACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA RESERVA;
4. LOS TIPOS Y FORMA COMO SE LLEVARÁN A CABO LA INVESTIGACIÓN Y LA EXPERIMENTACIÓN EN LA RESERVA;
6. LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO REGIONAL, MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO RACIONAL E INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO; Y
- 7.- LAS FORMAS Y ESQUEMAS DE CONCERTACIÓN CON LOS GRUPOS SOCIALES, CIENTÍFICOS Y ACADÉMICOS.

ARTICULO NOVENO.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, PROMOVERÁ ANTE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL ESTADO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO DE LA RESERVA DE LA BIÓSFERA "EL VIZCAÍNO" QUE DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LO SIGUIENTE:

- I. LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, BIOLÓGICAS, SOCIALES Y CULTURALES DE LA RESERVA, EN EL CONTEXTO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL;
- II. LAS ACCIONES A REALIZAR A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZOS, ESTA

BLECIENDO SU VINCULACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, DICHAS ACCIONES COMPRENDERÁN LA INVESTIGACIÓN, - USO DE RECURSOS, EXTENSIÓN, DIFUSIÓN, OPERACIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL;

III. LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA RESERVA; Y

IV. LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES, CUANDO CORRESPONDA, PARA EL - APROVECHAMIENTO DE LA FLORA Y DE LA FAUNA, LAS CORTAS SANITARIAS, DE CULTIVO Y DOMÉSTICAS, ASÍ COMO AQUÉLLAS DESTINADAS A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y DE LAS AGUAS.

ARTICULO DECIMO.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, NO AUTORIZARÁ LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE CAUCEN - DESEQUILIBRIOS ECOLÓGICOS O REBASAN LOS LÍMITES Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LOS REGLAMENTOS Y LAS NORMAS TÉCNICAS ECOLÓGICAS, DENTRO DE LAS ZONAS NÚCLEO DE LA RESERVA DE LA BIÓSFERA "EL VIZCAÍNO".

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- TODO PROYECTO DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA - QUE SE PRETENDA REALIZAR DENTRO DEL ÁREA CONSIDERA COMO ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CON LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN SU REGLAMENTO, EN EL DE LA LEY FORESTAL Y EN EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA. EN LA RESERVA DE LA BIÓSFERA "EL VIZCAÍNO", NO SE PODRÁ AUTORIZAR LA FUNDACIÓN DE NUEVOS CENTROS DE POBLACIÓN.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE POR SU COMPETENCIA REALICEN ACCIONES O EJERZAN INVERSIONES EN EL ÁREA DE LA RESERVA DE LA BIÓSFERA "EL VIZCAÍNO", LO HARÁN EN CONGRUENCIA CON LOS FINES Y PROPÓSITOS DE ESTE DECRETO, PARA LO CUAL SOLICITARÁN LA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, LA QUE EMITIRÁ EN UN PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- LOS NOTARIOS Y CUALESQUIERA OTROS FEDATARIOS PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD, POSESIÓN O CUALQUIER DERECHO RELACIONADO CON BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA RESERVA DE LA BIÓSFERA "EL VIZCAÍNO" QUE SE CELEBREN CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE MANDAMIENTO, DEBERÁN HACER REFERENCIA A LA PRESENTE DECLARATORIA Y A SUS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CORRESPONDA.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- EN LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE LA RESERVA DE LA BIÓSFERA "EL VIZCAÍNO", LA SECRETARÍA DE DESARROLLO

URBANO Y ECOLOGÍA CONJUNTAMENTE CON LA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, PROMOVERÁ LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, CON OBJETO DE PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, ASEGURAR LA PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y BRINDAR ASESORÍA A SUS HABITANTES.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- LOS PERMISOS, LICENCIAS, CONCESIONES, Y EN GENERAL TODA CLASE DE AUTORIZACIONES PARA LA EXPLORACIÓN, EXTRACCIÓN O APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA "EL VIZCAÏNO", SÓLO PODRÁN OTORGARSE CUANDO SE AJUSTEN A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA LEY FORESTAL Y SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EL SOLICITANTE, DEBERÁ DEMOSTRAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LLEVAR A CABO LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, EXTRACCIÓN O APROVECHAMIENTO DE QUE SE TRATE, SIN CAUSAR DETERIORO AL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DE LA CITADA RESERVA.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, PODRÁ AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y SUS ELEMENTOS, DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN ECOLÓGICA, EN LAS ZONAS NÚCLEO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA "EL VIZCAÏNO".

SE DARÁ INTERVENCIÓN A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, CUANDO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SE INCLUYAN LAS DE CARÁCTER FORESTAL.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y SOCIOECONÓMICOS QUE SE ELABOREN, Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, PROMOVERÁ LO CONDUENTE PARA QUE EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES RELATIVAS, SE ESTABLEZCAN VEDAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL QUE SEAN NECESARIAS EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA "EL VIZCAÏNO".

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- SIN PERJUICIO DE LOS PERMISOS Y CONCESIONES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS CON ANTERIORIDAD A ESTE DECRETO Y DEL DERECHO DE AUDIENCIA QUE RECONOCEN A LOS INTERESADOS LAS NORMAS TRANSITORIAS DE ESTE DECRETO, SE DECLARA VEDA TOTAL E INDEFINIDA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, EN LAS ZONAS NÚCLEO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SEGUNDO, POR LO QUE QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO COLECTAR, CORTAR, EXTRAER O DESTRUIR, CUALQUIER ESPÉCIMEN FORESTAL O DE LA FLORA SILVESTRE DENTRO DE LOS LÍMITES DE DICHAS ZONAS.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- SE DECLARA VEDA TOTAL E INDEFINIDA DE CAZA Y CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE, EN LAS ZONAS NÚCLEO MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE ESTE ORDENAMIENTO, POR LO QUE QUEDA Estrictamente PROHIBIDO CAZAR, CAPTURAR Y REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE LESIONE LA VIDA O LA INTEGRIDAD DE LA FAUNA SILVESTRE QUE EXISTA EN LAS REFERIDAS ZONAS.

ARTICULO VIGESIMO.- SE DECLARA VEDA TOTAL E INDEFINIDA DE CAZA Y CAPTURA DE LAS ESPECIES DE BERRENDO, ÁGUILA REAL, PESCADORA Y CABEZA BLANCA, HALCÓN PEREGRINO, TORTUGAS MARINAS, FOCAS, BALLENA GRIS, LOBOS Y ELEFANTES MARINOS Y TODAS AQUÉLLAS CONSIDERADAS ENDÉMICAS, RARAS, AMENAZADAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN EN EL ÁREA QUE COMPRENDE LA RESERVA DE LA BIÓSFERA "EL VIZCAÍNO".

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA ESTABLECERÁ O EN SU CASO PROMOVERÁ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EL ESTABLECIMIENTO DE VEDAS DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES Y ACUÁTICAS EN EL ÁREA DE LA RESERVA DE LA BIÓSFERA "EL VIZCAÍNO", ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN O LEVANTAMIENTO DE LAS MISMAS. CUANDO SE AFECTEN RECURSOS FORESTALES, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS DETERMINARÁN EL ESTABLECIMIENTO DE VEDAS.

LAS VEDAS QUE SE DECRETEN EN EL ÁREA DE LA RESERVA, SE ESTABLECERÁN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA LEY FORESTAL Y SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- LA SECRETARÍA DE PESCA, EN COORDINACIÓN CON LA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, REALIZARÁ LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LAS ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA EN LAS PORCIONES ACUÁTICAS COMPRENDIDAS DENTRO DE LA RESERVA DE LA BIÓSFERA "EL VIZCAÍNO".

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- EL APROVECHAMIENTO DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES DENTRO DE LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, DEBERÁ REALIZARSE ATENDIENDO A LAS RESTRICCIONES DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA, ASÍ COMO A LAS PROHIBICIONES Y LIMITACIONES QUE AL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTABLEZCAN EL CALENDARIO CINEGÉTICO VIGENTE Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. CUANDO SE AFECTEN LOS RECURSOS FORESTALES, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DARÁ LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY FORESTAL Y SU REGLAMENTO.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- CORRESPONDE A LAS SECRETARÍAS DE MARINA, DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE LA REFORMA AGRARIA Y DE PESCA, VIGILAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO. ASIMISMO, PODRÁ CONVENIR CON LOS GOBIERNOS

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, PARA REALIZAR ACTOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ORDENAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 161 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- LAS VIOLACIONES A LO DISPUESTO POR EL PRESENTE DECRETO, SERÁN SANCIONADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LEY FORESTAL, LEY FEDERAL DE PESCA, LEY FEDERAL DE CAZA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DEBERÁ SER PUBLICADO POR SEGUNDA VEZ PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FORESTAL.

SEGUNDO.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DEBERÁ ELABORAR EL PROGRAMA DE MANEJO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA "EL VIZCAÏNO", EN UN TÉRMINO DE 365 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR ESTE DECRETO. SE TENDRÁN 60 DÍAS MÁS, PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ANEXANDO LOS CONVENIOS SUSCRITOS PARA SU PLENA EJECUCIÓN.

TERCERO.- LAS SECRETARÍAS DE PESCA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL PRESENTE MANDAMIENTO, EN UN TÉRMINO DE 180 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ÉSTE ENTRE EN VIGOR.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE DECRETO A LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA "EL VIZCAÏNO". EN CASO DE IGNORARSE SUS NOMBRES O DOMICILIOS, HÁGASE UNA SEGUNDA PUBLICACIÓN DE ESTE DECRETO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA CUAL TENDRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A DICHS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES TENDRAN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN, PARA QUE MANIFIESTEN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN RELACIÓN AL PRESENTE DECRETO.

QUINTO.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA PROCEDERÁ A LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DECRETO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS

DE LA PROPIEDAD QUE CORRESPONDAN, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SEXTO.- QUEDAN SIN EFECTO LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

México, Distrito Federal a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—**Miguel de la Madrid H.**—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, **Manuel Bartlett Díaz.**—Rúbrica.—El Secretario de Marina, **Miguel Angel Gómez Ortega.**—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, **Pedro Aspe Armella.**—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Eduardo Pesqueira Olea.**—Rúbrica.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, **Gabino Fraga Mouret.**—Rúbrica.—El Secretario de la Reforma Agraria, **Rafael Rodríguez Barrera.**—Rúbrica.—El Secretario de Pesca, **Pedro Ojeda Paullada.**—Rúbrica.

—oOo—

DECRETO por el que se declara el área de protección de la Flora y Fauna silvestres, ubicada en los municipios de Huitzilac, Cuernavaca, Tepoztlán, Jiutepec, Tlalnepan-tla, Yautepec, Tlayacapan y Totolapan, Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la República.

MIGUEL DE LA MADRID H., PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 115 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 10., FRACCIONES IV Y V, 20., FRACCIÓN III, 50., FRACCIONES II, XI, XII, XIII Y XVII, 80., FRACCIONES IV Y VIII; 28, 29, 30, 34, 44, 45, 46, FRACCIÓN VII, 47, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 79, 80, 81, 83, 86, 88, 89, FRACCIONES II, III, IV Y X, 98, 99, 100, 103, 104, 160, 161 Y 171, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 11, FRACCIÓN VI, 154, 204 Y 249, FRACCIÓN IV, INCISO R) DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; 30., FRACCIÓN II, 23, PÁRRAFO SEGUNDO, 25, 26, 29, 32, 33 Y 41 DE LA LEY FORESTAL; 10., 20., FRACCIÓN V, 50., 80., FRACCIÓN I, 17, FRACCIÓN I Y 29, FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES; 10., 30., 40., INCISOS A) Y D), 90., 15 Y 27 DE LA LEY FEDERAL DE CAZA; 30., 40., 50., 53 Y 77 DE LA LEY DE TERRENOS BALDÍOS, NACIONALES Y DEMASÍAS; 13, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS; 10., 20., FRACCIONES IX Y XXI, 50., 60. Y 27 DE LA LEY FEDERAL DE AGUAS; 21, 32, 35, 37 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y